



Resolución Ministerial

Lima, 28 de ABRIL del 2017.

Visto, el expediente N° 17-036528-001, que contiene el Oficio N° 2361-2017-DG/DISA-II-LS/MINSA, emitido por el Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 787-2016/MINSA de fecha 6 de octubre de 2016, se designó entre otros, al abogado Roberto Pacherras Alameda en el cargo de Director Ejecutivo, Nivel F-4, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;

Que, con el documento del visto, el Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur solicita dar término la designación del citado profesional y propone encargar la citada unidad orgánica al abogado Juan Carlos Cortez Ramos, Asesor de la Dirección General de la Dirección de Salud II Lima Sur, en adición a sus funciones;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado **Roberto Pacherras Alameda**, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 787-2016/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.





J. MORALES C.

Artículo 2.- Encargar al abogado **Juan Carlos Cortez Ramos**, las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A. QUIRÓNES L.



R. VILLARÁN C.



S. FERRER



P. LAVADO

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

